



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

## NOTA DE PRENSA

### **ESTABLECER AUTORIDAD NACIONAL PARA PROTEGER NIÑOS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITOS**

- Sugirió Jueza Renate Winter, Presidenta del Tribunal Especial para Sierra Leona y Presidenta de la Asociación Internacional de Jueces y Magistrados de la Juventud y de la Familia.
- En Seminario Internacional de Victimología que se realiza en la Academia de la Magistratura, dirigido a Jueces y Fiscales del país.

“El niño tiene derecho a ser tratado con dignidad y compasión, a ser protegido de la discriminación, a ser informado, a expresar puntos de vista y preocupaciones y a ser escuchado, a una asistencia efectiva, a la privacidad y a ser protegido de las situaciones difíciles durante el proceso judicial” dijo Renate Winter, Presidenta del Tribunal Especial para Sierra Leona y Presidenta de la Asociación Internacional de Jueces y Magistrados de la Juventud y de la Familia, en el Seminario Internacional que se realiza en la Academia de la Magistratura.

“Al niño víctima o testigo se le debe tratar de forma comprensiva y sensible durante todo el proceso judicial, limitar al mínimo la interferencia en la vida privada para tener un juicio justo, proteger su privacidad y no publicar la información personal potencialmente identificativa sin permiso de la corte”, señaló.

Respecto al establecimiento de una Autoridad Nacional para la Protección de Niños Víctimas y Testigos, dijo que esta permitirá Adoptar políticas nacionales generales, desarrollar programas de prevención y protección, coordinar con instituciones que brindan asistencia a niños víctimas y testigos, establecer directrices para el establecimiento de mecanismos tales como líneas directas para asistencia, apoyar y monitorear la capacitación de los profesionales, investigar cualquier asunto relacionado y diseminar información a las instituciones relevantes.

Asimismo, dijo que se debe dar peso a la evidencia presentada por el niño de acuerdo con su edad, madurez y nivel de competencia; y no se le puede obligar a declarar, se debe evitar tomar juramento y No interponer una acción judicial en caso de falso testimonio.

En otro pasaje de su exposición, recomendó a los profesores, doctores, asistentes

sociales y otros profesionales que trabajan con niños, reportar de inmediato si tienen causa razonable para sospechar que un niño ha sido víctima o testigo de un crimen.

Finalizó diciendo que los profesionales condenados por un delito penal en contra de un niño son inelegibles para trabajar en una organización que brinde servicios a menores; las instituciones que brindan servicios a niños deben asegurarse que las personas que hayan sido acusadas de este delito penal no tengan contacto alguno con ello. Cualquier incumplimiento debe ser sancionado.

Lima, 26 de septiembre de 2008

OFICINA DE PRENSA